



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

59

TALCA,

04 ENE 2013

VISTOS:

- El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- La Resolución Nº 791 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- El ingreso de solicitudes y antecedentes por parte de las constructoras referidas en el punto Nº 1 de la presente resolución para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica respectivo, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la Resolución Nº 791 de V. y U. de 2011; antecedentes que han sido validados con fecha 27.12.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

Nº	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/ Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Talca	María Eugenia Valdés Pardo	8286591-8	DEFLUV S.A.	76896350-9	380	60	440
2	Maule	Carlos Arturo Órdenes Muñoz	8755328-0	ICAFAL Ingeniería y Construcción S.A.	88481800-1	380	80	460
3	Maule	José Eduardo Rodríguez Orellana	3979038-6	ICAFAL Ingeniería y Construcción S.A.	88481800-1	380	80	460
4	Maule	Isabel de las Mercedes Vergara Vásquez	9739827-5	ICAFAL Ingeniería y Construcción S.A.	88481800-1	380	80	460

- Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a las Constructoras y/o Contratistas señalados para cada beneficiario en punto Nº 1 anterior, y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución señalada en el visto c) de la presente resolución.
- Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **1.820 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la



suma de **40 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **20 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
G/L/ CIA/ BBF/ FPC/etp
DISTRIBUCIÓN

- Constructora DEFLUV S.A. (Isidoro del Solar Nº 250. Talca)
- Constructora ICAFAL S.A. (Augusto Leguía Sur 160 Oficina 51. Las Condes)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes



[Handwritten signature]
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE